 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO NÚMERO 19 (04 OCT 2010)	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 1 de 2

“POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA TASA POR EL DERECHO DE PARQUEO SOBRE ALGUNAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA”

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 24, 95, 313, 315 y 338 de la Constitución Política, leyes 136 de 1994, 105 de 1995 y ~~769~~ de 2002; Decreto 80 de 1987, y demás normas concordantes aplicables.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase la tasa por el derecho de parqueo en las vías públicas del Municipio de Sabaneta


ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltase al Alcalde Municipal hasta el 31 de diciembre del año 2011, para que organice, determine y reglamente todo lo referente a las zonas, monto, horario, teniendo en cuenta lo establecido en los siguientes Artículos.

ARTÍCULO TERCERO: Para la administración y recaudo de la tasa por el derecho de parqueo se podrá utilizar cualquiera sistema de contratación, preferentemente de manera interadministrativa y/o con organizaciones solidarias o cooperativas que se llegaren a formar para la prestación de este servicio.

ARTÍCULO CUARTO: En la determinación de las zonas de parqueo se deberán respetar los parámetros o restricciones estipulados en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y demás disposiciones legales de carácter superior.

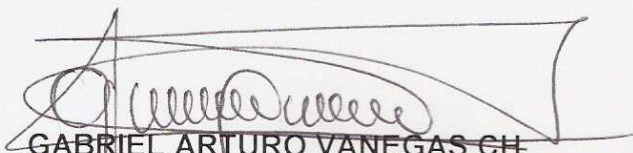
ARTÍCULO QUINTO: Para la determinación de la tasa se deberá tomar en cuenta el valor permitido de cobro a los parqueaderos en las zonas, de manera que aquélla nunca sea inferior al 70% de dicho valor.

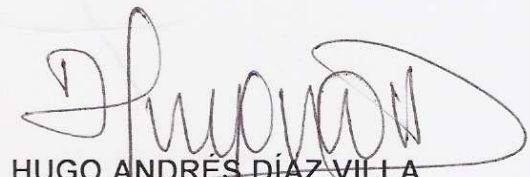
ARTÍCULO SEXTO: El Secretario de Tránsito y Transporte presentará al Concejo un informe escrito en las sesiones de febrero y agosto sobre los avances y logros en la aplicación del presente Acuerdo.


	ACUERDO NÚMERO 19 (04 OCT 2010)	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 2 de 2

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.


GABRIEL ARTURO VANEGAS CH.
 Presidente


HUGO ANDRÉS DÍAZ VILLA
 Vicepresidente Primero


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
 Vicepresidenta segunda


JOSÉ FERNANDO FLÓREZ A.
 Secretario General

Recibido hoy 04 OCT 2010 de del 2010
a despacho del señor Alcalde
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL
Sabaneta, 04 OCT 2010 de del 2010
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, X [Signature]

El Secretario, X [Signature]